



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 22 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTO:**



En Sesión de Concejo Ordinaria N° 15-2020 de fecha 22 de julio de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME la emisión del Acuerdo de Concejo con la finalidad de aprobar la inscripción de la inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP)- Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad, en mérito al Informe N° 480-2020/GATDUR/MPMC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, quien solicita la emisión del Acuerdo descrito, y al Informe Legal N° 059-A-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, el mismo que opina por la viabilidad de lo solicitado, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 480-2020/GATDUR/MPMC, de fecha 21 de julio de 2020, la Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Arq. Gina Elvina Jesús Del Castillo, solicita la aprobación de inmatriculación de predio municipal mediante un Acuerdo de Concejo, en donde justifica la necesidad de continuar con el proceso de inmatriculación de Predios Municipales y la Titulación de Predios, debido a las posesiones informales que se encuentran dentro de la Provincia de Mariscal Cáceres. Siendo esto así, peticona que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la inscripción de inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP)- Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad.

Que, mediante Informe Legal N° 059-A-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, Abog. Iván Ruiz Coca, opina







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

porque **es viable** la solicitud presentada por la Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Arq. Gina Elvina Jesús Del Castillo; ya que subyace la necesidad urgente de la inscripción de bienes municipales en el Registro de Propiedad, tal como lo estipula el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe considerar la continuación de dicho proceso de inmatriculación de predios municipales y la titulación de los mismos de manera general, es decir, todos los bienes que se encuentran dentro de la Provincia de Mariscal Cáceres, previa aprobación del correspondiente expediente físico - legal, ya que muchos predios no están debidamente inscritos a favor de la Entidad en la SUNARP.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Finalmente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inscripción de inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP)- Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad en la Provincia de Mariscal Cáceres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural y, a las demás Unidades Orgánicas competentes e involucradas en el proceso de inmatriculación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579